UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales

Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística Alumni UGR 2020

Resoluciones:

- Resolución definitiva (30 de octubre de 2020). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").
- Resolución provisional (19 de octubre de 2020). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

Objeto de la convocatoria

El Área de Artes Visuales de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea, con la colaboración de Alumni UGR del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, convoca la 5ª edición del Programa de Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística Alumni UGR, con objeto de estimular y promocionar la investigación, mediación y producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria comisarios, artistas visuales y mediadores culturales egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR).

Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos realizados por comisarios o artistas visuales:

-

Copyright© 2025 Universidad de Granada

A.1. Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **A.2.** Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Esta modalidad se orienta a la realización de proyectos expositivos a presentar en espacios gestionados por la Universidad de Granada.

Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística.

Podrá optar a esta modalidad cualquier artista, comisario o educador Alumni de la UGR.

Esta modalidad se orienta a la realización de proyectos artísticos en contextos no expositivos y en colaboración con grupos o comunidades específicas.

En ambas modalidades, si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.

Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de la producción, comisariado y mediació n cultural vinculados a las artes visuales.

Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 15 de julio de 2020.**

Las propuestas deberán realizarse a través del formulario electrónico disponible al final de esta página, al que se subirá la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto, recogida en el modelo de solicitud disponible para descarga (máximo 15 páginas).
- Documento acreditativo de la vinculación -pasada- del solicitante con la UGR.
- DNI del solicitante.

Una vez realizado este trámite, recibirá un mensaje de confirmación a la dirección de correo-e indicada en el formulario**,** el cual **deberá imprimir, firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares**:

- Registro General de la UGR (Hospital Real).
-

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).

- Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR. Pinche aquí
- Cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asignación

Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos realizados por comisarios o artistas visuales:

- **A.1.** Se concederá una ayuda de 2.500 € brutos por convocatoria.
- **A.2.** Se concederá una ayuda de 5.000 € brutos por convocatoria.

Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística. Se concederá una ayuda de 2.500 € brutos por convocatoria.

El otorgamiento de las ayudas estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2020-2021.

Resolución y criterios de valoración

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el director de Promoción Cultural y Artes Visuales de la UGR, un profesor de la Facultad de BB.AA. y de uno o varios agentes culturales de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de septiembre de 2020.

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de salas. De manera prioritaría la convocatoria se orienta a proyectos que se presenten en la Sala de exposiciones del Palacio de la Madraza, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios expositivos o no gestionados por la Universidad de Granada. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará espacios de exposición o presentación del proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de espacios existentes.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados

Los beneficiarios de estas ayudas, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, para lo que deberán poder ceder –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de los mismos a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios impresos, audiovisuales, digitales o de otro tipo.

Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.

Memoria justificativa y seguimiento

En el plazo máximo de un mes desde la presentación pública del proyecto, los beneficiarios deberán presentar una memoria económica que contenga la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida.

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada”

Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de los beneficiarios

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado y aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Área de Artes Visuales de La Madraza.

La UGR organizará una exposición o presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, comprometiéndose a enviar las obras o materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados, participar en el montaje –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (visita o taller) durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.

El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a editar una publicación vinculada a cada proyecto seleccionado en las distintas modalidades y a dar la máxima difusión a los mismos a través de distintos canales de comunicación.

El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR velará por la integridad de las obras o materiales exhibidos durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.

El transporte de las obras correrá por cuenta de los beneficiarios (pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto).

Aceptación de las bases y responsabilidad

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de devolver la cantidad percibida.

La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Modelo de solicitud

Descarga del modelo de solicitud

Copyright© 2025 Universidad de Granada